

20/11/2022 22:32:59 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	20/11/2022
No. de Folio:	250480400001322
Nombre del solicitante:	Mario Pérez
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	PE01200-Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa CODESIN (Poder Ejecutivo)
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	mario_perez37@yahoo.com
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Considerando el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa en tomo CXII 3ra. Epoca Culiacán,Sin., del lunes 01 de noviembre de 2021. No. 132 BIS, específicamente en el Artículo 9, así también, considerando que la implementación de sus programas y servicios para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2027 deben enfocarse en una Gestión para Resultados, considerando el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
Se solicita se comparta el medio de acceso digital o los documentos digitales para consultar la eficacia de su operación que atienda de manera eficiente las necesidades de la ciudadanía o población objetivo a la que presta servicios su dependencia u organismo mediante programas para contribuir al logro de las metas que le corresponde, planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2027 2027, tales como, Macroproceso, manuales de procesos, de subprocessos, manuales de procedimientos, sistemas de medición, reportes del seguimiento y evaluación del desempeño de estos, metodologías y herramientas de mejora continua, sistemas de calidad, sistemas de control interno y administración de riesgos.
Información solicitada:
Datos adicionales:

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	06/12/2022
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	25/11/2022
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	13/12/2022

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

20/11/2022 22:32:59 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.